



# Resolución Directoral

Nº 324 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 29 NOV. 2013

Visto; el Memorándum Nº 187-2013, de fecha 29 de noviembre 2013 de la Sub Dirección de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"-ENAMM;

## CONSIDERANDO:

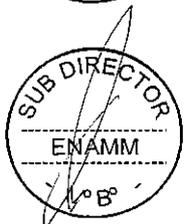
Que, por Ley Nº 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala en el artículo 34º, que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional;

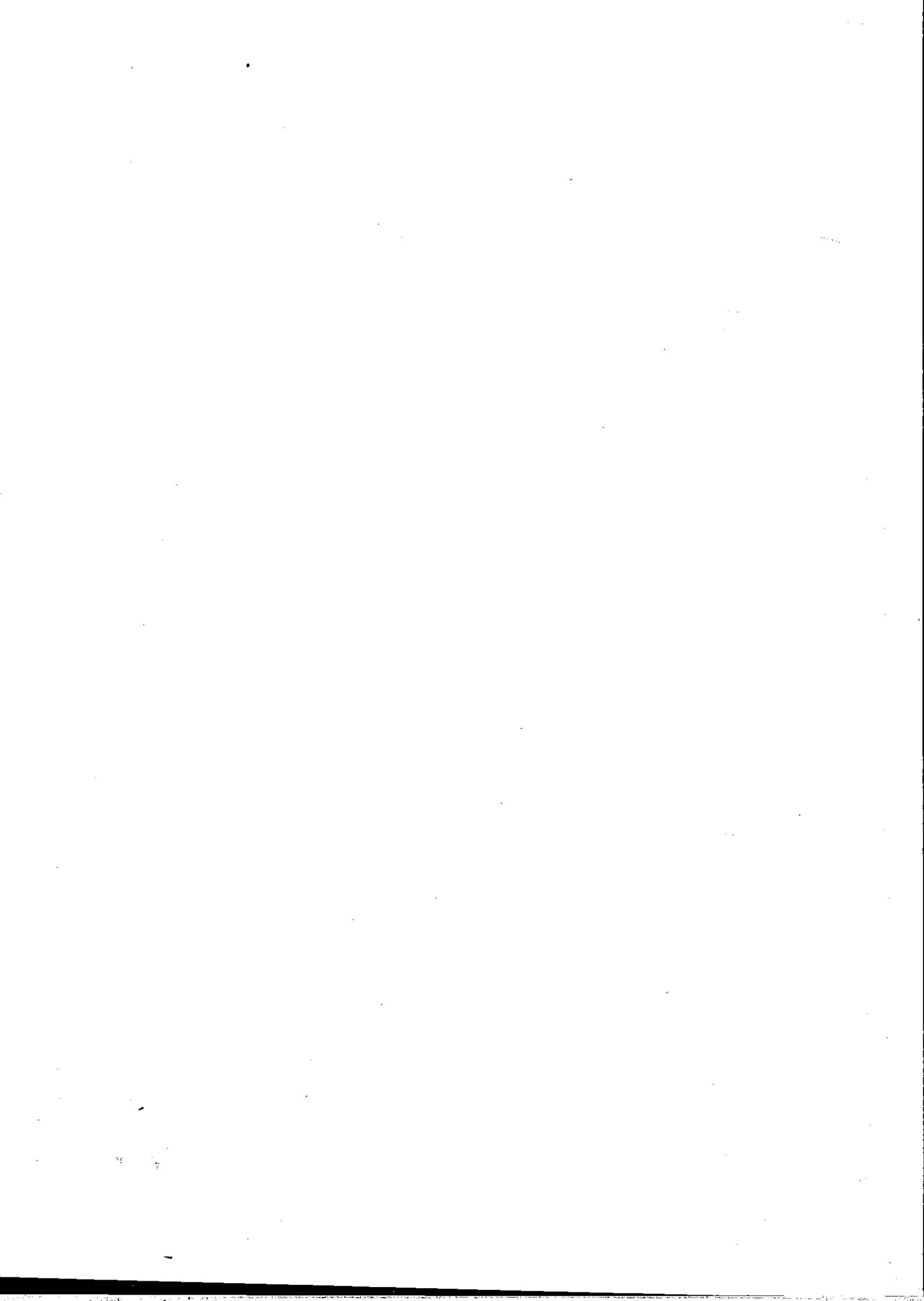
Que, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en el artículo 71º que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional, el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la cual posee autonomía económica, administrativa y académica y en la que se señala que la Dirección es el órgano de más alto nivel de la Escuela; asimismo, en su artículo 8º inciso a), precisa que son funciones de la Dirección planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088, se crea y se regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, CEPLAN, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; en cuya estructura general se encuentran los órganos del gobierno nacional con responsabilidad y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 054-2011-PCM, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, documento que las instituciones públicas deberán contemplar en sus objetivos estratégicos de desarrollo;







# Resolución Directoral

Nº 324 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 29 NOV. 2013

Visto; el Memorándum Nº 187-2013, de fecha 29 de noviembre 2013 de la Sub Dirección de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"-ENAMM;

**CONSIDERANDO:**

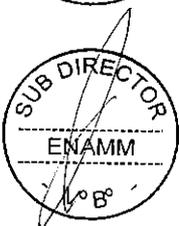
Que, por Ley Nº 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala en el artículo 34º, que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional;

Que, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en el artículo 71º que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional, el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la cual posee autonomía económica, administrativa y académica y en la que se señala que la Dirección es el órgano de más alto nivel de la Escuela; asimismo, en su artículo 8º inciso a), precisa que son funciones de la Dirección planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088, se crea y se regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, CEPLAN, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; en cuya estructura general se encuentran los órganos del gobierno nacional con responsabilidad y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 054-2011-PCM, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, documento que las instituciones públicas deberán contemplar en sus objetivos estratégicos de desarrollo;



Que, mediante el documento de visto, se propone para su aprobación, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2013-2020, como instrumento de gestión institucional, a efectos de cumplir con los objetivos que se ha trazado la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", cuyo contenido se adecúa al Plan Estratégico Sectorial multianual del Sector Defensa - PESEM 2012-2016, aprobado con resolución Ministerial N° 242-2013 -DE/SG del 20 de marzo de 2013;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-202-EF; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26882, Ley que incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa, Resolución Ministerial N° 516 DE/SG de fecha 03 de abril del 2001 que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de la Entidad ( ROF) y su Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2013-2020 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"-ENAMM, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2013-2020 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" -ENAMM, en el Portal de Transparencia y Portal Institucional, para su difusión y conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo COCHELLA Maldonado  
00802281

